



**DESPACHO DE VICEPRESIDENCIA
DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES BONES REASCO**

CAUSA 072-2019-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la Causa No. 072-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de marzo de 2019. Las 15h15.- **VISTOS:**

I.- ANTECEDENTES

1.1. El 23 de marzo de 2019, a las 19h36, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en siete (7) fojas y, en calidad de anexos, treinta y dos (32) fojas, suscrito por el doctor Francisco Herrera Arauz, quien comparece en calidad de Gerente General de FHA IMPULSO COMUNICADORES EURL y Director General representante legal del Medio de Comunicación Digital ecuadorinmediato.com y su defensor, Ab. Richard González Dávila, mediante el cual presenta "...proceso por Infracción Electoral prevista en el artículo 285 numeral 3 del Código de la Democracia" en contra del Dr. Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado.

1.2. Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la presente causa identificada con el número 072-2019-TCE, en la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Contencioso Electoral.

1.3. El 24 de marzo de 2019, a las 15h42, conforme la razón sentada por la Secretaria Relatora del Despacho, se recibió en este despacho el indicado proceso en cuarenta (40) fojas.

Con estos antecedentes, previo a proveer lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Por cuanto al escrito inicial el accionante Dr. Juan Francisco Herrera Arauz, adjunta copias simples de varios documentos, al amparo de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, el Accionante en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, legitime su intervención, adjuntando copias debidamente certificadas de los documentos que acrediten su comparecencia.

SEGUNDO.- En el mismo plazo, de un (1) día, el Accionante dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Se le recuerda al Accionante que, la información y documentación solicita en los considerandos "**PRIMERO Y SEGUNDO**" del presente Auto, deberá ser entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental 24 de Mayo de la ciudad de





DESPACHO DE VICEPRESIDENCIA
DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES BONES REASCO

CAUSA 072-2019-TCE

Quito, Distrito Metropolitano; y, de conformidad a lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, durante el período electoral, todos los días y horas son hábiles

CUARTO.- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida al abogado Richard González Dávila, por el Dr. Juan Francisco Herrera Arauz, así como las direcciones de correo electrónico fha@ecuadorinmediato.com y ricardo3ec@gmail.com.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este Auto a:

5.1. Al Recurrente Dr. Juan Francisco Herrera Arauz y a su patrocinador Abg. Richard González Dávila, en el correo electrónico: fha@ecuadorinmediato.com y ricardo3ec@gmail.com

5.2. Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en la casilla contenciosa electoral No. 003.

SEXTO.- Actúe la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco. JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 25 de marzo de 2019


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA